



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE DINAMIZACIÓN DE MAYORES “AVANZANDO”.

1.- Objeto del contrato.

El objeto de contratación es el servicio de gestión del programa de Dinamización para Mayores “AVANZANDO”.

El programa consiste, en la organización de distintas actividades encaminadas a potenciar el envejecimiento activo y saludable de los adultos mayores del Ayuntamiento de Piélagos.

El programa se desarrollara en todos los pueblos que componen el municipio de forma simultánea, utilizando para ello los locales y espacios municipales.

2.- Finalidad.

- Promover la convivencia y comunicación, evitando el aislamiento social y generando relaciones sociales positivas.
- Facilitar herramientas para estimular las funciones cognitivas y sensoriales.
- Entrenamiento en capacidades encaminadas a conseguir un mayor nivel de autonomía física y psicológica.

3.- Descripción del servicio.

El servicio que se solicita incluye:

- La empresa adjudicataria se encargará de la difusión de la programación e información de carácter general que pueda ser de interés para todos/as los usuarios del programa.
- Impartición de los cursos, talleres y actividades programadas desde la Concejalías de Servicios Sociales y Cultura para el programa “AVANZANDO”.
- Coordinación periódica, tanto con el responsable municipal del programa “AVANZANDO”, como con los profesionales que imparten los cursos, talleres y actividades programadas.
- Diseño de los soportes necesarios para el desarrollo del programa.
- Difusión del programa “AVANZANDO” y canal de comunicación entre los usuarios del programa.

4.- Actividades a realizar.

4.1.- Área Psicosocial: Actividades encaminadas a mantener, desarrollar y potenciar aquellas capacidades psico-cognitivas que contribuyen a la mejora de la calidad de vida favoreciendo el envejecimiento activo.

Consistirá en talleres de: Técnicas de relajación, expresión corporal, desarrollo de la autoestima, Habilidades psico-sociales, Entrenamiento de la memoria, Talleres de Risoterapia, Dinamización y juegos y aquellas actividades que entren dentro de los objetivos y sean acordes con estos.

La duración de las sesiones será, con carácter general, de 1 hora, con una frecuencia de una sesión semanal en cada grupo.

Número total de horas de cursos y talleres del área psicosocial será, como mínimo, de **460 horas**.

4.2.- Área Salud Física: Tienen como objetivo el retraso del deterioro físico asociado a la edad, así como promover un envejecimiento saludable. Consistirá en actividades como: geronto-psicomotricidad, alimentación saludable, reeducación postural, escuela de espalda, cadenas musculares, alimentación saludable y aquellas otras que entren dentro de los objetivos y sean acordes a estos.

Número total de horas de talleres de salud física, como mínimo, será de **532 horas**.

Si debido al ajuste en las programaciones, el número de talleres a realizar fuera menor, se descontará del precio de adjudicación el coste correspondiente a dicha reducción.

5.- Horario y Temporalización.

- La programación y el diseño del programa, comenzará el 17 de septiembre de 2018.
- Las de actividades se desarrollará en el periodo comprendido entre:
El 1 octubre 2018 hasta el 17 de junio de 2019.

El número máximo de grupos a los que se impartirá los talleres será de 15.

Los grupos y horarios se coordinarán con el técnico municipal responsable del proyecto.

Las clases y talleres se impartirán en horarios adaptados a las características de los grupos, preferentemente por las tardes y en función de la disponibilidad de los locales y de las necesidades del grupo, teniendo en cuenta que podrán coincidir clases en el mismo horario en las diferentes localidades que componen el municipio.



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Deberá tenerse en cuenta el desarrollo de al menos dos actividades semanales por grupo en cada localidad.

6.- Recursos humanos.

- **Responsable de Proyecto**, con titulación de grado y experiencia como coordinador/a en proyectos de envejecimiento activo de al menos dos años; asumirá la planificación, seguimiento y coordinación con técnico/s municipal/es responsables del programa, para garantizar un adecuado desarrollo del mismo.
- Las funciones serán las siguientes:
 - Atención e información a usuarios/as (atención telefónica...)
 - Detección de necesidades, intereses y demandas de las usuarias.
 - Gestión de recursos materiales.
 - Presentación y difusión de cursos y actividades.
 - Evaluación de actividades.
 - Facilitar al Ayuntamiento todos los datos que le sean requeridos.
 - Número de horas dedicadas a organización y coordinación será de **90**.
- **Personal cualificado** para la impartición de actividades, cursos y talleres, cubriendo las horas programadas.
 - Se requerirá para impartir las actividades del área psicosocial titulación de licenciado/grado de Psicología, Psicopedagogía, Educación Social o Trabajo Social.
 - Para la realización de las actividades del área salud física, se requerirá titulación indistintamente de: Diplomado/a o Grado en Fisioterapia, Diplomado/Grado en Magisterio – Educación física.

El personal asignado por la empresa adjudicataria para realizar las actividades, cursos y talleres del programa "AVANZANDO" estará adscrito al Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural.

7.- Recursos materiales.

El equipamiento y material necesario necesarios para la realización de las actividades, será por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato, sin perjuicio de que puedan ser utilizados los medios existentes en las instalaciones donde presta el servicio.

8.- Otras obligaciones del adjudicatario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

9.- Seguro de Responsabilidad civil y accidentes

La empresa adjudicataria deberá suscribir a su cargo, un contrato de seguro para la cobertura de los siguientes riesgos:

_ Seguro de responsabilidad civil de los/as profesionales que intervengan en el servicio.

10.- Presupuesto base de licitación.

Base imponible..... **37.074,24 Euros (IVA no incluido).**

11.- Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio aplicables a todos los lotes.

A. Criterios cuantificables automáticamente:

1. Menor precio: Máximo 35 puntos:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo

P_i: Puntuación correspondiente al licitador *i*.

Of_i: Oferta económica realizada por el licitador *i* para el que se calcula la puntuación *P_i*.

Of_x: La Oferta económica más barata que no incurre en



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o anormales las ofertas que tengan la consideración de bajas temerarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Criterios de cualificación y experiencia del personal adscrito al objeto del contrato: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por servicios o trabajos realizados que guarden relación con el objeto del presente contrato (específicamente programas de envejecimiento activo o actividades físicas o psicosociales dirigidas al colectivo de personas mayores), se valorará con 1 punto por cada mes de experiencia acreditada hasta un máximo de 40 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Proyecto técnico. (Máximo de 25 puntos):

Valoración de proyecto técnico:

C. Innovación en las actividades programadas por trimestre:

Numero de Actividades	Puntuación
2	1 puntos
3	3 puntos
4	5 puntos

D. Mecanismos de Coordinación con el Ayuntamiento:

Frecuencia de reuniones	Puntuación
Cuatrimestral	1 puntos
trimestral	3 puntos
Mensual	5 puntos

Metodología de evaluación: Redacción de informes de seguimiento y

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Tel: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

E. control de asistencia:

Elaboración de informes	Puntuación
Semestral	7 puntos

Piélagos, 9 de julio 2018.
Coordinadora de Servicios Sociales.

Fdo. Doiores Quintanilla.

